

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2025/2014
La Paz, 31 de julio de 2014

VISTOS:

Nota DESP 0321/2014 de 29 de julio de 2014 de la Dirección Ejecutiva.
Nota DJ 1274/2014 de 30 de julio de 2014 de la Dirección Jurídica.
Informe Técnico DAF-URH 0126/2014 de 30 de julio de 2014.
Informe Legal DJ 0490/2014 de 31 de julio de 2014 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado determina: Artículo N° 351 Parágrafo I: *"El Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas. El Artículo N° 365, establece que: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, mediante Ley N° 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, en su Artículo 24° (Ente Regulador) determina que: *"La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes"*.

Que, el Decreto Supremo 26115 de 16 de marzo de 2001, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, en su Artículo 138 dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos cambia de denominación a Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), en virtud del cual, mediante Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, se modificó el nombre a ANH.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1677/2014 de 30 de junio de 2014, aprueba el Manual de Organización y Funciones, adecuado a la nueva estructura organizacional de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAF-URH 0126/2014 de 30 de julio de 2014 justifica la necesidad de modificación de denominación de cargos, de acuerdo con el detalle señalado a continuación, en atención a las solicitudes cursadas por las Direcciones Ejecutiva y Jurídica:

N°	ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO PROPUESTO	DIRECCIÓN / UNIDAD DE DESTINO	HABER BASICO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1	138	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO	PROFESIONAL EN CONTRATACIONES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Bs13.640,00	PROFESIONAL VI
2	157	PROFESIONAL DE RECURSOS DE REVOCATORIA	PROFESIONAL LEGAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN JURÍDICA / UNIDAD LEGAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Bs14.520,00	PROFESIONAL II

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2025/2014
La Paz, 31 de julio de 2014

Que, el Informe Técnico DAF-URH 0126/2014 de 30 de julio de 2014 concluye: “Según modificación de la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y desconcentración de actividades, efectivizada mediante Resolución Administrativa N° 1677/2014 de fecha 30 de junio de 2014 y de acuerdo a requerimientos realizados por las Direcciones Ejecutiva y Jurídica, se considera de vital importancia el cambio de denominación de los cargos a los ítems N° 138 y 157 a objeto de dar continuidad a las actividades previstas en el POA 2014”.

Que, el Informe Legal DJ 0490/2014 de 31 de julio de 2014, concluye que “(...) considerando lo expuesto y justificado en el Informe Técnico DAF-URH 0126/2014 de 30 de julio de 2014, los cambios de denominación de cargos solicitados por la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer, sin que represente alteración en los niveles salariales contemplados según Planilla Presupuestaria, la modificación de la denominación de cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO ACTUAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO MODIFICADO	DIRECCIÓN / UNIDAD DE DESTINO	HABER BASICO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1	138	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO	PROFESIONAL EN CONTRATACIONES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Bs13.640,00	PROFESIONAL VI
2	157	PROFESIONAL DE RECURSOS DE REVOCATORIA	PROFESIONAL LEGAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN JURÍDICA / UNIDAD LEGAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Bs14.520,00	PROFESIONAL II

SEGUNDO: Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, sea la encargada de la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS